



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: NANCY BERENICE ESPINOSA UC, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALCIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CAMPECHE" ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 18.

TERCERO INTERESADO: ABRAHAM ALBERTO VENEGAS ESCAMILLA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 18.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 18.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JIN/AYTO/5/2024**, relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD** promovido por Nancy Berenice Espinosa Uc, representante propietario del partido Morena ante el Consejo Electoral Distrital 18, en contra de la **"EL COMPUTO DE LA ELECCION DE AYUNTAMIENTO DEL ESTADO DE CAMPECHE EN ESPECIAL EL LLEVADO A CABO POR EL CONSEJO DISTRITAL 18 DEL ESTADO" (sic)**. La Magistrada por ministerio de ley e instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha ocho de julio de la presente anualidad.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con cuarenta minutos** del día de hoy **ocho de julio de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **NOTIFICO A LA PROMOVENTE, AL TERCERO INTERESADO Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo de fecha ocho de julio del presente año, constante de cuatro páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO

Rogelio Octavio Magaña González
Actuario habilitado del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche





JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/AYTO/5/2024.

PROMOVENTE: NANCY BERENICE ESPINOSA UC, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CAMPECHE", ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 18, CON SEDE EN HOPELCHÉN, CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 18, CON SEDE EN HOPELCHÉN, CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: ABRAHAM ALBERTO VENEGAS ESCAMILLA, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 18, CON SEDE EN HOPELCHÉN, CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "EL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO DE HOPELCHÉN DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN ESPECIAL REALIZADO POR EL CONSEJO DISTRITAL NÚMERO 18 DEL ESTADO; EN CONSECUENCIA DE ELLO, TAMBIÉN IMPUGNO LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN RESPECTIVA Y POR ENDE, EL OTORGAMIENTO DE LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA Y VALIDEZ RESPECTIVA" (*sic*).

MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY E INSTRUCTORA: MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.

Con esta fecha ocho de julio de dos mil veinticuatro, la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, Juana Isela Cruz López, da cuenta a la magistrada por ministerio de ley e instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche María Eugenia Villa Torres, con el oficio 01-CD-CAMP/OF/SC/0015/26-06-2024, de fecha veintiséis de junio del año en curso, signado por Héctor Mariano Sarmiento Berzunza, Secretario del Consejo Distrital 01 del Instituto Nacional Electoral en Campeche, y documentación adjunta; el oficio CD18/121/2024, de fecha veintisiete de junio del presente año, signado por Jorge Iván Chi Dzul, Secretario del Consejo Electoral Distrital 18, con sede en Hopelchén, Campeche, del Instituto Electoral del Estado de Campeche; y con el estado que guardan los presentes autos. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

VISTA, la cuenta que antecede, la magistrada por ministerio de ley e instructora;

**ACUERDA:**

PRIMERO: Cumplimiento de requerimiento. Se tiene a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, a través del oficio 01-CD-CAMP/OF/SC/0015/26-06-2024, de fecha veintiséis de junio del año en curso, signado por Héctor Mariano Sarmiento Berzunza, Secretario del Consejo Distrital 01 del Instituto Nacional Electoral en Campeche, y documentación adjunta, dando cumplimiento al requerimiento hecho mediante proveído de fecha veinticuatro de junio de la presente anualidad.

En consecuencia, acumúlese a los autos el oficio de referencia, así como la documentación adjunta consistente en las listas nominales de las casillas 381 B, 381 C1, 381 C2, 382 B, 382 C1, 382 C2, 382 C3, 382 C4, 383 B, 383 C1, 384 B, 384 C1, 387 B, 392 B, 394 B, 394 C1, 396 B, 398 B, 398 C1, 400 B, 400 C1, 402 B, 402 C1, 409 C1, 410 C1, 412 B, para que obren conforme a derecho y sean tomadas en consideración en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO: Cumplimiento parcial de requerimiento. Por lo que respecta al requerimiento hecho a la Presidencia del Consejo Electoral Distrital 18 con sede en Hopelchén, Campeche, se le tiene mediante oficio CD18/121/2024, de fecha veintisiete de junio del presente año, signado por Jorge Iván Chi Dzul, Secretario del Consejo Electoral Distrital 18 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dando cumplimiento parcial al requerimiento de fecha veinticuatro de junio del año en curso, y a través del cual remite la siguiente información solicitada:

"1.- Copia certificada legible de las Actas de Jornada Electoral de las siguientes casillas: 0381 C2, 0382 C2, 0382 C4, 0383 B, 0384 B, 0392 B, 0394 C1, 0396 B, 0398 C1, 0409 C1, 0410 C1. Así mismo es menester señalar que las actas de la jornada electoral de la elección de Ayuntamiento que no se anexan en el documento son los siguientes: 0383 C1, 384 C1, 0394 B, 0398 B, 0402 C1, toda vez que durante la jornada de escrutinio y cómputo no se encontraban las actas en las casillas mencionadas con anterioridad, y no obran en el poder del Consejo Distrital 18.

2.- Copia certificada legible, en caso de existir, de la hoja de incidentes de la elección de Ayuntamiento, relativo al Distrito Electoral 18, con sede en Hopelchén, Campeche de las siguientes casillas: 0382 C4, 0384 B. De igual manera se informa que las hojas de incidentes que no se anexan en el documento fue debido que durante la jornada de escrutinio y cómputo no se encontraban las hojas de las casillas 0381 C1, 0381 C2, 0384 C1, 0387 B, 0392 B, 0394 B, 0394 C1, 0396 B, 0398 B, 398 C1, 0400 B, 0400 C1, 0409 C1, 0410 C1, 0412 B, así mismo se da a conocer que durante la jornada del 2 de junio no se presentaron incidencias y no obran en el poder del Consejo Distrital 18.

3.- Acta certificada de escrutinio y cómputo de las casilla levantadas en el Consejo Distrital 18, con sede en Hopelchén, Campeche relativo a la elección de Ayuntamiento de las siguientes casillas: 0382 C1, 382 C2, 0382 C3, 0382 C4, 0398 B, 0398 C1, 0402 B. De igual manera se informa que las actas de escrutinio y cómputo que no se anexan en el documento son los siguientes: 0381 B, 0381 C1, 0412 B, debido que las casillas mencionadas con anterioridad no se fueron a recuento ante el consejo distrital 18, sin embargo, se anexan las actas de escrutinio y cómputo de la casilla de la elección de Ayuntamiento que fue levantada el 2 de junio del año en curso.

4.- Acta Circunstanciada de Coteo, Sellado y Agrupamiento de Boletas y anexos.

5.- Copia certificada de nombramiento de representante de partido político MORENA de la C. Nancy Berenice Espinosa Uc, ante el consejo Distrital 18.



Asimismo se señala como domicilio para oír y recibir notificaciones en el predio ubicado en la Av. Fundadores No. 18 Área Ah Kim Pech, C.P. 24014, San Francisco de Campeche, Teléfono (981) 12-73-010, así como las cuentas de correo institucionales oficialia.electoral@ieec.org.mx" (sic).

Acumúlese a los autos el oficio y documentación de referencia, remitida por el Consejo Electoral Distrital 18, con sede en Hopelchén, Campeche, para que obren conforme a derecho corresponda y sean tomados en consideración en el momento procesal oportuno.

TERCERO: Requerimiento. De la revisión de las constancias del expediente citado al rubro, se advierte que es necesario contar con mayores elementos para resolver el presente asunto, ya que dicha información es de vital importancia para la resolución del presente juicio de inconformidad en que se actúa, por lo que con base al principio de exhaustividad, y de conformidad con lo dispuesto los artículos 539, 638, segundo párrafo, 674, párrafo primero, y 677 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, **se requiere a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, por conducto de su Vocal Ejecutivo**, para que remita a este Tribunal Electoral, la documentación siguiente:

1. Copias certificadas de la Lista Nominal de Electores definitiva para la elección de Ayuntamiento del Distrito Electoral 18, con sede en Hopelchén, Campeche, llevada a cabo el 2 de junio de 2024, de las siguientes casillas:

409 B
410B

2. Se sirva informar y certificar a que sección pertenecen las personas siguientes: **Socorro del Carmen Piña Mayor y María Encarnación Kú Ramírez**, y en caso de contar con alguna documentación relacionada con la información solicitada, sírvase remitirla para los fines legales que correspondan.

Hágasele saber que cuenta con el plazo de **setenta y dos horas (72)** contadas a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, para que remita a esta autoridad jurisdiccional electoral local, la documentación solicitada, con el **apercibimiento** que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en términos de los artículos 635, 676, fracción I, y 702 de la citada Ley.

Notifíquese por oficio a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, por conducto de su Vocal Ejecutivo, y a todos los demás interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 694 y 695, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y **cúmplase**.

Así lo proveyó y firma, la magistrada por ministerio de ley e instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, María Eugenia Villa Torres, por ante mí la secretaria



general de acuerdos por ministerio de ley, Juana Isela Cruz López, quien certifica y da fe. Conste.


MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY
E INSTRUCTORA.


TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA NUMERARIA 3
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX


JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta misma fecha (8 de julio de 2024), hago entrega de los autos a la actuaría de este tribunal. Conste.